



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Informático

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

829

-2016-MPM-CH-A

Chulucanas, 29 NOV 2016

VISTO:

El Informe N° 00436-2016-SGA/MPM-CH, de fecha 24 de noviembre del 2016, expedido por el Ing. Julio César Ynga Leño, Sub Gerente de Abastecimiento, Proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 28.11.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que prescribe que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 16° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera; asimismo, su artículo 6° precisa que "el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente".

Que, con fecha 18 de abril de 2006, se publica la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, mediante la cual se establece que la Contraloría General de la República, en adelante CGR, tiene entre sus funciones orientar y evaluar el efectivo funcionamiento del Control Interno en todas las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley 27785; además, en su artículo 5° señala que "el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales (...) Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad".

Que, con fecha 6 de diciembre de 2015, se aprobó la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, en el marco de la Ley 29716, implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de dicha Ley, en su quincuagésima tercera disposición complementaria final.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°458-2015-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos.

Que, con fecha 25 de diciembre de 2015, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del **Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, entre las cuales se aprobó la Meta 28 referida a la "Implementación del Control Interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública"** con cobertura de las municipalidades de ciudades principales Tipo "B".

Que, con fecha 19 de agosto de 2016, se remitió el Informe N° 00274-2016-SGA/MPM-CH, informe de diagnóstico de Control Interno en el proceso de Contratación Pública, el mismo que contiene los resultados del autodiagnóstico de Control Interno en el proceso de contratación pública de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, la guía para el cumplimiento de la Meta 28 señala en su Actividad N° 3 que, para su cumplimiento, se debe remitir a la Contraloría General de la República, el Plan de Trabajo para la implementación del Control Interno en el proceso de contratación pública, mediante un informe.

Que, en ese sentido, con fecha 20 de octubre de 2016, el Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas utilizó el formato de Plan de Trabajo, proporcionado por la CGR, para trasladar las propuestas de control formuladas en la Actividad N° 2 de la Meta 28, determinó plazos, acciones y responsables de la implementación de dichas propuestas y determinó un orden secuencial de implementación.

Que, mediante el documento del visto, el Sub Gerente de Abastecimiento manifiesta que se ha elaborado el Plan de Trabajo, conforme a las pautas establecidas en la "Guía para el cumplimiento de la Meta 28, obteniendo un total de treinta y dos **32** propuestas de control para mitigar o prevenir los veinte y cuatro (**24**) riesgos altos y ocho (**08**) riesgos medios identificados a través de la herramienta de autodiagnóstico. En tal sentido, efectúa las recomendaciones correspondientes.

Que, el objetivo es determinar las actividades, responsables, responsabilidades y plazos para la implementación de las propuestas de control formuladas para la implementación del control interno en el proceso de contratación pública que realiza la Municipalidad, dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Así mismo, permitirá organizar y gestionar el proceso de implementación de las propuestas de control o acciones para mitigar los riesgos identificados.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual prescribe que: "**Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**", por tal razón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General, para que en coordinación con la Gerencia de Tecnología de la Información, realicen la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de este Provincial.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se ejecuten las recomendaciones efectuadas en el informe señalado en el visto.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Abastecimiento, Comité de Control Interno, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

*"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"***INFORME N° 00436-2016-SGA/MPM-CH.**

A : ING. FERNANDO RUIDIAS OJEDA
Gerente Municipal – Presidente del CCI.

DE : ING. JULIO CESAR YNGA LEAÑO
Subgerente de Abastecimiento

ASUNTO : Plan de Trabajo para la Implementación del Control Interno en el proceso de contratación pública.

FECHA : Chulucanas, 24 de Noviembre de 2016.

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. El artículo 16° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera; asimismo, su artículo 6° precisa que "el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente".
- 1.2. Con fecha 18 de abril de 2006, se publica la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, mediante la cual se establece que la Contraloría General de la República, en adelante CGR, tiene entre sus funciones orientar y evaluar el efectivo funcionamiento del Control Interno en todas las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley 27785; además, en su artículo 5° señala que "el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales (...) Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad".
- 1.3. Con fecha 6 de diciembre de 2015, se aprobó la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, en el marco de la Ley 29716, implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de dicha Ley, en su quincuagésima tercera disposición complementaria final.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MORROPON CHULUCANAS
GERENCIA MUNICIPAL

28 NOV 2016

FECHA

PASE

6:10 A.M. *Señor Juridico*

PARA

*Se. Concejal y emi
Sesion de Ato Administrativa*



- 1.4. Con fecha 25 de diciembre de 2015, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, entre las cuales se aprobó la Meta 28 referida a la "Implementación del Control Interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública" con cobertura de las municipalidades de ciudades principales Tipo "B".
- 1.5. Con fecha 19 de agosto de 2016, se remitió el informe N° 00274-2016-SGA/MPM-CH informe de diagnóstico de Control Interno en el proceso de Contratación Pública, el mismo que contiene los resultados del autodiagnóstico de Control Interno en el proceso de contratación pública de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.
- 1.6. La guía para el cumplimiento de la Meta 28 señala en su Actividad N° 3 que, para su cumplimiento, se debe remitir a la CGR el Plan de Trabajo para la implementación del Control Interno en el proceso de contratación pública, mediante un informe.
- 1.7. En ese sentido, con fecha 20 de octubre de 2016, el Subgerente de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas utilizó el formato de plan de trabajo, proporcionado por la CGR, para trasladar las propuestas de control formuladas en la Actividad N° 2 de la Meta 28, determinó plazos, acciones y responsables de la implementación de dichas propuestas y determinó un orden secuencial de implementación.

2. BASE LEGAL

- Artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es el órgano superior del Sistema Nacional de Control.
- Ley 27785, Ley del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG que aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado".
- Ley 29743, Ley que modifica el artículo 10 de la Ley 28716.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final).



- Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPM-CH-A, que aprueba directiva que regula los Lineamientos del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.

3. OBJETIVO

Determinar las actividades, responsables, responsabilidades y plazos para la implementación de las propuestas de control formuladas para la implementación del Control Interno en el proceso de contratación pública que realiza la municipalidad, dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, permitirá organizar y gestionar el proceso de implementación de las propuestas de control o acciones para mitigar los riesgos identificados.

4. ASPECTOS GENEALES

Las acciones serán ejecutadas de acuerdo al nivel de priorización de los riesgos, considerar los riesgos altos y riesgos medios, identificados en cada fase del proceso de contratación pública.

De la totalidad de preguntas contenidas en la herramienta de autodiagnóstico, se obtuvo la cantidad de veinte y cuatro (24) riesgos altos y ocho (8) riesgos medios, según se muestra en el cuadro siguiente:

Tabla N° 1

Resumen de riesgos identificados por fase del proceso de contratación pública

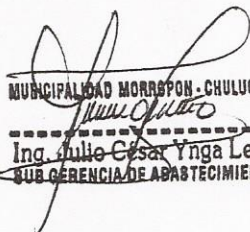
N°	SECCIONES	SUB TEMAS	TOTALES	NIVEL DE RIESGO		
				ALTO 4 - 6	MEDIO 1 - 3	BAJO 0
1	GENERALIDADES	SUBTOTAL	9	5	0	4
2	PLANIFICACIÓN Y ACTUACIONES PREPARATORIAS	CUADRO DE NECESIDADES	12	11	1	0
		PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES	8	2	0	6
		REQUERIMIENTO	11	1	3	7
		INDAGACIONES DEL MERCADO	10	0	1	9
		EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	3	1	0	2
		DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL ÓRGANO A CARGO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	9	2	1	6
		SUBTOTAL	53	17	6	30
3	SELECCIÓN	SUBTOTAL	20	0	0	20
4	CONTRACTUAL	SUBTOTAL	11	2	2	7
TOTAL			93	24	8	61



Cabe resaltar la importancia de que el Comité de Control Interno tome conocimiento respecto al Plan de Trabajo adjunto, siendo éste la instancia encargada de realizar el seguimiento respecto a la implementación de las propuestas de control formuladas en dicho documento, en el marco de la Meta 28.

Por otro lado, en el siguiente cuadro se muestran las propuestas de control que han sido modificadas o no han sido incorporadas en el Plan de Trabajo:




MUNICIPALIDAD MORROPÓN - CHULUCANAS

Ing. Julio César Ynga Leño
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Tabla N° 2

Propuestas de control modificadas o excluidas

N° Pregunta Herramienta	Propuesta de control	Estado	Motivo
2	Conformar el Comité de elaboración del PDP de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.	Excluida	Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobada con fecha 08 de agosto de 2016, cambia denominación del referido Comité.
2	Elaborar el PDP Quinquenal 2017-2022.	Excluida	Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobada con fecha 08 de agosto de 2016, ya no requiere la elaboración de dicho plan.
2	Elaborar el PDP 2017 Anualizado 2017, donde se incluya capacitaciones referidas a contratación pública y gestión pública para el personal del OEC.	Excluida	Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobada con fecha 08 de agosto de 2016, señala que la elaboración del PDP se inicia un año antes a la fecha de ejecución. NOTA: Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), aprobado con Resolución de Alcaldía N° 802-2016-MPM-CH-A, de fecha 18 NOV.2016.
87	Elaborar una Directiva, para que se establezcan las disposiciones para ejecutar acciones en el marco de los contratos.	Unificada	Elaborar y publicar una Directiva para que se establezcan disposiciones para ejecutar acciones en el marco de los contratos, entre otras, que se establezca la obligatoriedad del OEC de remitir toda la documentación correspondiente al pago del contratista.
92	Elaborar un memorándum mediante el cual se establezca la obligatoriedad del OEC de remitir toda la documentación correspondiente al pago del contratista.		
11	Elaborar y difundir una Directiva y su Instructivo para la elaboración del Cuadro de Necesidades, donde se detallen disposiciones referidas al procedimiento, plazos, responsables y responsabilidades, que actúen articuladamente con los plazos para la elaboración del POI y de la elaboración del presupuesto institucional (Fases del proceso presupuestario emitido por el MEF)	Unificada	Elaborar y difundir una directiva y su instructivo para la elaboración del Cuadro de Necesidades, con formatos estandarizada, donde se detallen disposiciones referidas, al procedimiento, plazos y responsables para la elaboración del POI.
12			
14			
16			
17			
18			
19			
20			
26			
51	Implementar la utilización de formatos con estructura estandarizada para solicitar la aprobación del Expediente de Contratación, donde se incluya la información mínima necesaria.		
59	Elaborar un formato de Acta de Elaboración de Bases, en la que se requiera ingresar información relativa al documento (denominación y número) que aprueba las bases estandarizadas que fueron utilizadas para	Unificada	Elaborar una guía con formatos de documentos y actas para el uso del comité donde se deje constancia expresa que se han incorporado las disposiciones del pronunciamiento de la evaluación y calificación de las propuestas técnicas y la asignación de puntaje según corresponda.



	elaborar las bases, entre otros.		
60	Elaborar un formato de acta de elaboración de bases, en la que se requiera ingresar, precisar la verificación de los precedentes de observancia obligatoria que fueron utilizados para la elaboración de las mismas, entre otros.		
63	Elaborar un formato estándar de actas de reunión del comité de selección, donde se deje constancia de la recepción de consultas y/o observaciones que contengan la siguiente información: N° registro generado por el SEACE, RUC, participante, cantidad de consultas, cantidad de observaciones, tema de la consulta u observación formulada, competencia de absolución (área usuaria, técnica u OEC). Caso contrario se deje constancia de la no presentación de consultas ni observaciones.		
69	Elaborar un formato estándar de actas de reunión del comité de selección, para la integración de bases, en la que se deje constancia expresa que se ha incorporado las disposiciones del pronunciamiento, del pliego de absolución de consultas y observaciones y de la notificación electrónica del SEACE, según corresponda.		
70	Elaborar un formato estándar de actas de reunión del comité de selección, para la integración de bases, en la que se deje constancia expresa que se ha incorporado las disposiciones del pronunciamiento, del pliego de absolución de consultas y observaciones y de la notificación electrónica del SEACE, según corresponda.		
75	Elaborar un formato estándar de actas de reunión del comité de selección, para la integración de bases, en la que se deje constancia expresa la evaluación y calificación de propuestas técnicas o expresiones de interés donde se deje constancia de los motivos de la no admisión, a si como se detalle la calificación y asignación de puntajes, según corresponda.		



5. CONCLUSIONES

Se ha elaborado el plan de trabajo, conforme a las pautas establecidas en la "Guía para el cumplimiento de la Meta 28, obteniendo un total de treinta y dos **32** propuestas de control para mitigar o prevenir los veinte y cuatro (**24**) riesgos altos y ocho (**08**) riesgos medios identificados a través de la herramienta de autodiagnóstico.

6. RECOMENDACIONES

- Que el Presidente del Comité de Control Interno eleve el Presente informe al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, adjuntando el Plan de Trabajo debidamente visado; previa aprobación del Plan de Trabajo por parte del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.
- Que el Comité de Control Interno coordine con las diferentes dependencias de la municipalidad a fin de facilite la implementación de las propuestas de control establecidas en el plan de trabajo.
- Que la Gerencia de Administración, gestione los recursos materiales y financieros necesarios para implementar las propuestas de control establecidas en el plan de trabajo.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines.

Atentamente.

ING. JULIO CÉSAR YNGA LEAÑO
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

Adjunto:

- Plan de Trabajo.
- Cc: Gerencia de Administración.

